



ACTA DE AUDIENCIA No. 194 -2022

CLASE DE AUDIENCIA

LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

DELITO

ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
08	06	2022	PALOQUEMAO	110016000721201500140	268293	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: CARLOS JAVIER TORRES OSORIO FISCAL 392 SECCIONAL				Javier.torres@fiscalia.gov.co		
INDICIADO JAIRO RUIZ				Jairo1957@gmail.com 3133437468		
DEFENSOR LUIS ALBERTO FERNANDEZ LEGUIZAMON				Luislaberto.fernandez@yahoo.es		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 12:20 P.M.				Finalización: 1:13 P.M.		

LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Despacho: De igual manera, se deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el delegado fiscal, el defensor y procesado.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería Jurídica al abogado LUIS ALBERTO FERNANDEZ LEGUIZAMON, para que represente los intereses del señor JAIRO RUIZ.

Defensor: Solicita que se ordene la cancelación de la medida cautelar ordenada por el Juzgado 30 Penal Municipal de Control de Garantías, desde el 3 de abril de 2019, dentro de la radicación No. 2017-025743, en cumplimiento del artículo 97 del C.P.P., adujo que



no solo se venció el término establecido por la norma, sino que, a su prohijado dentro de este asunto el Juzgado Penal del Circuito de Conocimiento emitió una sentencia de carácter absolutorio, donde se ordenó el levantamiento de las medidas, sin embargo, pese a que hay órdenes judiciales, peticiones al Centro de Servicios Judiciales y a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados no ha accedido a la solicitud elevada, siendo renuente al cumplimiento a las órdenes referidas, situaciones que afectan los derechos de su porhijado.

Fiscal: No se opone a la solicitud elevada por el defensor

Despacho: Una vez escuchados los argumentos de las partes y verificados los documentos remitidos por la defensa se **ACCEDE** a la solicitud elevada y en consecuencia se ordena emitir anotación relacionada con la cancelación de la medida cautelar, contenida en la anotación 11 de fecha 3 de abril de 2019 radicación 2019—25743, respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1622087, del bien inmueble ubicado en la calle 8ª No. 87 A – 91 casa 227 de la agrupación de vivienda castilla VII, para tal fin ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro.

Fiscalía: Sin recursos.

Defensa: Sin recursos.

Como quiera que no se interpuso recurso alguno, la decisión cobra ejecutoria.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 1:13 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: 1. [CUI 110016000721201500140 NI 268293-20220608 121957-Grabación de la reunión.mp4](#)



Bogotá, D.C., 8 de junio de 2022

OFICIO 156

Señores:

**OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA
ZONA CENTRO**

Ciudad.

ASUNTO: CANCELACION DE MEDIDA DEL ARTÍCULO 97 C.P.P.

REFERENCIA: C.U.I. 110016000721201500140 NI. 268293

PROCESADO: JAIRO RUIZ C.C. 19338403

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, se ordenó:

“... la cancelación de la medida cautelar, contenida en la anotación 11 de fecha 3 de abril de 2019 radicación 2019—25743, respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1622087, del bien inmueble ubicado en la calle 8ª No. 87 A – 91 casa 227 de la agrupación de vivienda castilla VII, para tal fin ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro...”

Por lo anterior, sírvase ordenar de manera INMEDIATA a quien corresponda, efectúe la anotación relacionada a la cancelación del registro No 11 referida, como quiera que dicha orden no se encuentra vigente.

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link: [CUI 110016000721201500140 NI 268293-20220608_121957-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000721201500140.ni.268293-20220608_121957-Grabación%20de%20la%20reunión.mp4)